



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 122/2013

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA TRASPASO
INTRA INSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA
DE COMUNICACIÓN Y RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL -
GESTIÓN 2013.**

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009.

El Decreto Supremo N° 1460 de 10 de enero de 2013.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 160/2012 de 28 de agosto de 2012.

La Resolución de Directorio N° 010/2013 de 23 de enero de 2013.

La Resolución de Directorio N° 027/2013 de 19 de marzo de 2013.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-DPP-INF-2013-34 de 28 de agosto de 2013.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2013-296 de 30 de agosto de 2013.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB en su Artículo 54°, inciso g), tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General del Estado (PGE).

[Handwritten mark]



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 122/2013

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de su presupuesto.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 317 (Ley Financial) aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2013 el mismo que incluye el Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 1460, establece reglamentar la aplicación de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012, del Presupuesto General del Estado - gestión 2013.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 160/2012 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013.

Que la Resolución de Directorio N° 010/2013 aprueba la Modificación Parcial del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013, conforme al Presupuesto General del Estado (PGE) – gestión 2013, aprobado mediante Ley N° 317.

Que la Resolución de Directorio N° 027/2013 aprueba la Modificación Parcial del Presupuesto (ingresos y gastos) del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013, conforme a la Resolución Ministerial N° 121 de 8 de marzo de 2013.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-DPP-INF-2013-34 de fecha 28 de agosto de 2013, ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la SCRI por un importe de Bs420.000.- (Cuatrocientos Veinte Mil 00/100 Bolivianos) para la compra de stands institucionales portables y sus accesorios y memorias USB (flash memory) para la Memoria 2012, que serán utilizados en las ferias nacionales donde el BCB participara en lo que resta de la presente gestión.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2013-296, el traspaso intrainstitucional para la SPCG es legalmente procedente, siendo competencia del Directorio de la Institución aprobarlo, en el marco de lo señalado en el Informe BCB-SPCG-DPP-INF-2013-34 y al amparo de las atribuciones previstas en la Ley N° 1670 y el Estatuto del BCB.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 122/2013

Que el Directorio ha desestimado el traspaso a la partida presupuestario 395.000 "Útiles de escritorio de oficina" por un total de Bs300.000.-

POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs120.000.- (Ciento Veinte Mil 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

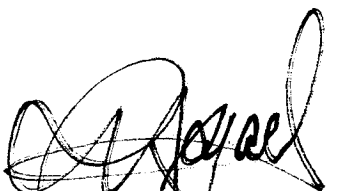
TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA SCRI
(Expresado en Bolivianos)

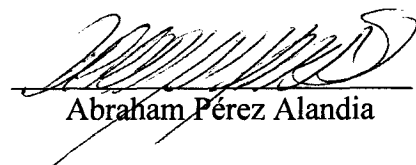
Programa	Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
				De:		
			1010		Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional	
00	F-09	1	1	269.900	Otros	-120.000
					Total	-120.000
				A:		
			1010		Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional	
00	F-09	1	1	499.000	Otros activos fijos	120.000
					Total	120.000

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 3 de septiembre de 2013


Marcelo Zabalaga Estrada


Rafael Boyán Téllez


Abraham Pérez Alandia



Banco Central de Bolivia

Directorio

//4. R.D. N° 122/2013

Rolando Marín Ibáñez

Alvaro Rodríguez Rojas

Reynaldo Yujra Segales